

*DECRETO 1445/1962, de 14 de junio, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Taradell, de la provincia de Barcelona, para adoptar su Escudo heráldico municipal.*

El Ayuntamiento de Taradell, ante el deseo de dotar al Municipio de un escudo de armas, en el que se perpetúen con adecuada simbología, y de acuerdo con las normas de la heráldica, los hechos históricos más relevantes del mismo, y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, elevó, para su definitiva aprobación, un proyecto de blasón heráldico municipal.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria y emitido el preceptivo dictamen por la Real Academia de la Historia, favorable a que se acceda a lo solicitado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Taradell, de la provincia de Barcelona, para adoptar su escudo heráldico municipal, que quedará ordenado en la forma siguiente, propuesta en su dictamen por la Real Academia de la Historia: «Escudo cuartelado; primero y cuarto, de gules; la cruz, de plata vana y florisada; segundo y tercero, de plata, tres fajas de azur. Al timbre, corona de señor.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1446/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba la segregación del paraje denominado «Monte de Ocaña», del término municipal de Ocaña, para su agregación al de Villatobas, ambos de la provincia de Toledo.*

El Ayuntamiento de Villatobas, de la provincia de Toledo, a petición de numerosos vecinos propietarios del paraje denominado «Monte de Ocaña», que pertenece al término municipal de Ocaña y constituye un enclave en el de Villatobas, acordó solicitar su segregación para agregarlo a su término municipal.

El Ayuntamiento de Ocaña ha dado su conformidad a la propuesta, así como la Diputación Provincial y la Sección Provincial de Administración Local, que informó que esta alteración de términos no ha de privar a cada uno de los Municipios afectados de las condiciones necesarias para atender sus obligaciones.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se aprueba la segregación del paraje denominado «Monte de Ocaña», perteneciente al término municipal de Ocaña, y su agregación al de Villatobas, de la provincia de Toledo.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1447/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Bergua-Basarán, de la provincia de Huesca, al limitrofe de Broto, de la misma provincia.*

El Ayuntamiento de Bergua-Basarán, de la provincia de Huesca, acordó solicitar la incorporación de su Municipio al limitrofe de Broto, debido a la escasa población de su término, distri-

buído en cuatro núcleos, en el que siguen sin atender, por falta de recursos económicos, gran parte de las obligaciones mínimas de la competencia municipal, aprobando también el Ayuntamiento de Broto la incorporación solicitada.

Cumplidos los trámites reglamentarios, informan favorablemente el expediente la Diputación Provincial, Gobierno Civil y los Servicios Provinciales consultados, poniéndose de manifiesto la existencia de motivos de interés público que aconsejan la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se aprueba la incorporación del Municipio de Bergua-Basarán al limitrofe de Broto, de la provincia de Huesca, quedando facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1448/1962, de 14 de junio, por el que se aprueba el proyecto para las obras de adaptación del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, y se autoriza la celebración de la oportuna subasta.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de junio de mil novecientos sesenta y dos,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto redactado por el Arquitecto don Carlos Sidro de la Puerta para ejecutar las obras de adaptación del edificio destinado a los servicios de Correos y Telecomunicación en San Sebastián, que importa diecisiete millones trescientas ochenta y cinco mil quinientas seis pesetas dieciocho céntimos.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Correos y Telecomunicación para que celebre la subasta de las obras de referencia, que habrán de llevarse a cabo hasta una cifra de un millón de pesetas en el ejercicio en curso; un millón quinientas mil pesetas, en el año mil novecientos sesenta y tres; cinco millones de pesetas, en mil novecientos sesenta y cuatro; cinco millones de pesetas, en mil novecientos sesenta y cinco, y cuatro millones ochocientos ochenta y cinco mil quinientas seis pesetas dieciocho céntimos, en mil novecientos sesenta y seis, cuyas cantidades serán satisfechas con cargo a la sección dieciséis, capítulo seiscientos, artículo seiscientos diez, servicio trescientos nueve, numeración funcional-económica trescientos nueve-seiscientos once, apartado a), de los Presupuestos del Estado de cada uno de los años citados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

*RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de Funcionarios Sanitarios locales y para el ejercicio libre de la profesión médica de la provincia de Murcia.*

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero), dispone que por esta Dirección General se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Loca-